Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2023.

Expediente: 2019573490108269E
Radicado inicial queja: 20195710153572
No. Caso ARCO:
Dirección de los hechos: CARRERA 78K N 73 B -88 CASA 44
Comportamiento: DE LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES CAPÍTULO I, DE LA POSESIÓN, LA TENENCIA Y LAS SERVIDUMBRES **ARTÍCULO 77.** *Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.* Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. (sic)" Ley 1801 de 2016.

Visto el informe secretarial del 5 de Diciembre de 2023, en el cual se enuncia que: (...) "Realizando una revisión detallada al archivo de la Inspección de Policía 7B, se encontró que el expediente de la referencia se encuentra sin trámite procesal desde 08 septiembre de 2020, información suscrita por el Auxiliar Administrativo Ricardo Ferley Espitia. (...) ".folio 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, evidenciando que reposa dentro del plenario informe técnico PAC 070/2020 de 8 de septiembre de 2020, en el cual fue imposible emitir concepto técnico, el despacho considera necesario, realizar visita técnica al predio ubicado en la CARRERA 78 K No 73 B- 88 SUR Casa 44 a fin de establecer si es necesario continuar con la actuación administrativa policiva.

Por lo anterior, el Inspector Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Señalar fecha para continuar con el trámite de la audiencia pública para el 29 de enero de 2025 a las 14:30 pm en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

SEGUNDO : Solicitar al profesional de apoyo realizar visita de verificación al predio ubicado en la CARRERA 78 K No 73 B- 88 SUR Casa 44, emitir concepto técnico actualizado normativamente, que permita proferir decisión de fondo.

TERCERO: **CITAR** : a los señores FLOR ALBA PARDO ARIZA (Querellante), y/o POR ESTABLECER (querellado) o presunto infractor.

CUARTO: El registro de este Auto en el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno.

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,

HERBERT JOHNN MARTÍNEZ BUITRAGO
Inspector 7B Distrital de Policía

Revisó: JMB
Elaboró: JPM